

Concesionario	Merceduzia	Fecha
Empresa Nacional Bazán	Turbinas de vapor de 350 MW. para centrales térmicas	30-11-1972 •B. O. E. 18-12-1972.
Motor Ibérica, S. A.	Cosechadoras para cereales y semillas autopropulsadas	4-1-1973. •B. O. E. 17-1-1973.
La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	Calderas de vapor de 350 MW. para centrales térmicas	10-1-1973. •B. O. E. 23-1-1973.
Westinghouse, S. A.	Generadores eléctricos de 369 MVA.	13-1-1973. •B. O. E. 23-1-1973.
Talleres Unidos	Excavadoras hidráulicas de capacidad de cucharra de 900 litros	13-1-1973. •B. O. E. 23-1-1973.

En la mayor parte de estas Resoluciones particulares se establece que «para el cálculo de los porcentajes han de tenerse en cuenta los valores de las divisas en la fecha del Decreto de la correspondiente Resolución-tipo, así como el resto de los valores que figuran en la documentación presentada en su día para la presente Resolución particular, sin repercusión de revisión alguna de precios».

Esta redacción puede dar lugar a diferentes interpretaciones, por lo que procede aclarar la misma en el sentido siguiente:

«El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la Memoria aprobada.»

Podrá procederse a una revisión de dichos valores por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por diferencias de coste plenamente justificadas.

Madrid, 16 de mayo de 1973.—El Director general, Juan Basabe.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 28 de mayo al 3 de junio de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Ptas.	Ptas.
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	57,51	57,81
Billete pequeño (2)	56,97	57,01
1 dólar canadiense	56,97	57,44
1 franco francés	12,95	12,98
1 libra esterlina (3)	144,15	145,39
1 franco suizo	13,11	13,31
100 francos belgas	146,41	147,87
1 marco alemán	20,49	20,59
100 liras italianas (4)	8,95	9,04
1 florin holandés	10,74	10,94
1 corona sueca	12,93	13,11
1 corona danesa	9,37	9,42
1 corona noruega	9,35	9,95
1 marco finlandés	14,77	14,92
100 chelines austríacos	282,36	285,18
100 escudos portugueses	231,75	234,07
100 yens japoneses	21,41	21,52
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,74	12,36
100 francos C. F. A.	25,49	25,55
1 cruzeiro	7,27	7,34
1 peso mejicano	4,36	4,40
1 peso colombiano	1,78	1,78
1 peso uruguayo	0,69	0,04
1 sol peruano	0,49	0,50
1 bolívar	12,01	13,14
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	181,23	186,22

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10, 20, 50 y 100 denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 10, 15 y 19 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 1000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 5000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 28 de mayo de 1973.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 30 de abril de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 31 de enero de 1973 dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 509.797 que, en única instancia, pende de resolución en esta Sala, interpuesto por don Antonio Manuel Cabanillas-Aguilar, Abogado, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, bajo la dirección del Letrado señor López de Cerain, contra la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la Resolución de 19 de abril de 1971 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda que desestimó recurso de reposición contra otra del mismo Departamento de 3 de febrero de 1971 que le excluyó de las listas de opositores aprobados en oposición libre convocada por resolución de 20 de junio de 1969 para cubrir plazas vacantes de la Escala Técnico-Administrativa de dicho Organismo, se ha dictado el 31 de enero de 1973 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos. Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, entablado por don Antonio Manuel Cabanillas Aguilar contra las Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de tres de febrero y diecinueve de abril de mil novecientos setenta y una, que le excluyeron de la lista de opositores aprobados en la oposición convocada por Resolución de veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1969) para cubrir plazas de oficiales administrativos de segunda de la Escala Técnico-Administrativa de dicho Instituto debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las resoluciones impugnadas por ser conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Pedro Martín de Hijas.—Alfonso Algara.—(Con las rubricas).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía

Hmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda con fecha 2 de mayo de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 2 de mayo de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 83/1963, de 16 de enero, con indicación de la resolución recaída:

San Juan del Puerto. Plan Parcial de Ordenación reformado del polígono residencial «San Juan del Puerto». Fué aprobado

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 14 de mayo de 1973.—El Director general, Emilio Larrodéra López